



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 18:00 horas del 14 de abril de 2023, en la Sala de Juntas del edificio “X1” Planta Baja, ubicada en: Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, C.P. 45010, en Zapopan, Jalisco; se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria del Concurso Público Sumario indicado al rubro, de conformidad con artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (en adelante Acuerdo Administrativo), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 “Acto de Fallo” de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Ing. José Antonio Aguirre Camacho, Administrador Regional.

A continuación, en presencia de los asistentes, se emite el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los participantes asistentes, para efectos de su notificación.

**FALLO**

**I. NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES**

<u>Participante</u>	<u>Evaluaciones</u>
Transportes LIPU, S.A. de C.V. / TRX RIDE ON, S.A de C.V.	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el Numeral 5.1.2 de las bases del Concurso Público Sumario, así como lo previsto por el artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p>Se concluyó que el resultado no es conveniente, realizándose las siguientes:</p> <p><b>Observaciones.</b></p> <p>III.B “El participante deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el</p>



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

transporte privado de personas, excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.

- **En relación con este punto:** Presentó 10 licencias de las cuales 3 vencen antes del término del periodo de contratación por lo que simplemente se tiene que estar atento a su renovación.

III.D. El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

3.-Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular, mismo que deberá de corresponder con el servicio a prestar.

- **En relación con este punto:** Se presentan 11 permisos de autotransporte federal con clasificación *Turismo de Lujo*, lo cual no es acorde al servicio que se pretende contratar, por lo tanto, **NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.**

Por lo anterior se considera **NO FAVORABLE** la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado en el artículo 306 ya que afecta la solvencia de la propuesta.

**Evaluación Económica**

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, fracciones I, II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **NO FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que no cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- En virtud de que los montos ofertados sobrepasan los parámetros que rigen los procedimientos de contratación 2023, de acuerdo con el SEPLE./ADM./002/603/2023 autorizado por el Magistrado José Alfonso Montalvo Martínez, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el día 08 de febrero de 2023.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-26-2023

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

	<p><b><u>Evaluación Financiera</u></b></p> <p>Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 17 de marzo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 27 de marzo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.</p> <p>Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:</p> <p>Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “FAVORABLE”, cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;</li><li>b) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;</li></ul> <p>Por lo anterior, se considera <b>FAVORABLE</b> la propuesta financiera.</p>
<p><b>Transportes BIGAN S.A. de C.V.</b></p>	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el Numeral 5.1.2 de las bases del Concurso Público Sumario, así como lo previsto por el artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p>Se concluyó que el resultado no es conveniente, realizándose las siguientes:</p>



## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

#### Observaciones.

III.D “El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

2. Copia legible de las tarjetas de circulación vigentes de cada unidad propuesta.”

- **En relación con este punto:** presenta 7 tarjetas de circulación, no presenta tarjeta de circulación de la factura 602 y 605.

III.D. El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

3.-Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular, mismo que deberá de corresponder con el servicio a prestar.

- **En relación con este punto:** Presenta 7 permisos de autotransporte federal con clasificación *Turismo de Lujo*, lo cual no es acorde al servicio que se pretende contratar, por lo tanto, **NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.**

4.-Fotografías recientes del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.

- **En relación con este punto:** De la propuesta técnica, no es posible localizar las fotografías recientes del interior y exterior de todas y cada una de las unidades vehiculares propuestas, si bien es un requisito establecido en las bases, se deberá de considerar el numeral 5.2 “*Adjudicación del Contrato*”, párrafos del 4to. al 6to. En donde se expresa que no puede ser considerada como una omisión suficiente para dictaminar no favorable, ya que no tiene por objeto determinar la solvencia de la propuesta presentada.

E.7. El personal (conductores) del participante con el que se preste el servicio, deberá acreditar que cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la prestación del servicio, **por lo cual se deberá de entregar un listado de todos y cada uno de los trabajadores que prestarán el servicio dentro de los inmuebles del Poder Judicial de la Federación**, junto con los siguientes documentos:

**3.-** Formato DC-3, constancias de competencias o de habilidades laborales dadas a los trabajadores, se deberán de entregar de todos y cada uno de los elementos de la lista de personal entregada, mismas que deberán de contener los siguientes datos:

- \*Nombre del empleado;
- \*Nombre del curso;
- \*Centro de trabajo, y
- \*Fecha de presentación





## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

- **En relación con este punto:** Sin bien se encuentran las constancias de capacitación de 7 trabajadores, es importante mencionar que, dentro del listado de cursos de capacitación aplicados, sólo se desprende el de *Mecánica Automotriz*, es importante atender el numeral 5.2 “*Adjudicación del Contrato*”, párrafos del 4to. al 6to. En donde se expresa que no puede ser considerada como una omisión suficiente para dictaminar no favorable, ya que no tiene por objeto determinar la solvencia de la propuesta presentada.

Por lo anterior se considera **NO FAVORABLE** la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado en el artículo 306 ya que afecta la solvencia de la propuesta.

#### **Evaluación Económica**

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, fracciones I, II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **NO FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que no cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- En virtud de que los montos ofertados sobrepasan los parámetros que rigen los procedimientos de contratación 2023, de acuerdo con el SEPLE./ADM./002/603/2023 autorizado por el Magistrado José Alfonso Montalvo Martínez, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el día 08 de febrero de 2023.

#### **Evaluación Financiera**

Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 17 de marzo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 27 de marzo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento,



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

	<p>inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.</p> <p>Con fundamento en el Apartado 5.1.1. "Evaluación Financiera", numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:</p> <p>Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE", cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;</li> <li>d) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;</li> </ul> <p>Por lo anterior, se considera <b>FAVORABLE</b> la propuesta financiera.</p>
<p><b>ATPVA S.A. de C.V.</b></p>	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el Numeral 5.1.2 de las bases del Concurso Público Sumario, así como lo previsto por el artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p>Se concluyó que el resultado no es conveniente, ya que solo presentaron los Anexos, haciendo falta toda la documentación técnica correspondiente, además se realizaron las siguientes:</p> <p><b>Observaciones.</b></p> <p><b>3.4 Presentación de Proposiciones.</b></p> <p>4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren....</p>





**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

**5.1.4 Motivos de Descalificación**

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del Acuerdo Administrativo, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

7. La falta de firma (signatura) del concursante o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento del concursante, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.

- **En relación con estos dos puntos:** No presenta la propuesta foliada ni rubricada por el Representante Legal. Solamente están enumeradas las hojas de los Anexos que se solicitan.

Por lo anterior se considera **NO FAVORABLE** la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado en el artículo 306 ya que afecta la solvencia de la propuesta.

**Evaluación Económica**

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, fracciones I, II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **NO FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que no cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- Con fundamento en el numeral 5.2 Adjudicación del Contrato de las bases Tercer párrafo que a la letra dice:

*No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.*



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

**Evaluación Financiera**

Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 17 de marzo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 27 de marzo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.2 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero, “NO FAVORABLE”, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- b) Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la Participante;
- c) Que al analizar las cifras de los Estados Financieros, se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta de certeza de la información presentada;
- d) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes no obtengan los resultados mínimos requeridos de las razones financieras establecidas y/o los resultados con incumplimiento correspondan a los obtenidos de los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento.

Por lo anterior, se considera **NO FAVORABLE** la propuesta financiera.

**II. Descalificación**

La Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar a los concursantes Transportes Lipu S.A. de C.V. / TRX RIDE ON, S.A de C.V., Transportes BIGAN S.A. de C.V. y ATPVA S.A. de C.V. conforme al artículo 357 del Acuerdo Administrativo,





**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

esto resultado de que sus propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos, económicos y financieros solicitados en la convocatoria y bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR-ZAP-26-2023.

**1) Conclusiones**

Toda vez que las propuestas presentadas por los concursantes no dieron cabal cumplimiento a las condiciones, requerimientos y especificaciones establecidas en las bases del presente Concurso Público Sumario, en términos de lo establecido por el Numeral 5.4 Declaración del “CPS” Desierto de las bases, así como con fundamento en lo establecido por el artículo 331 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo se determina declarar **DESIERTO** el concurso público sumario CPS-AR-ZAP-26-2023 para la contratación del “Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día 14 de abril del año 2023.

Esta Acta consta de 10 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS PARTICIPANTES**

NOMBRE, RAZÓN Ó ENTIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
ATPVA S.A. de C.V.	Pablo Vilchis Camacho pablo.vilchis.camacho@gmail.com	

**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**



NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. José Antonio Aguirre Camacho	Administrador Regional	



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-26-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023.*

<b>C. Raúl Ávalos Allende</b>	Servicios Generales	
<b>Lic. Omega Gutiérrez Ruíz</b>	Servicios Generales	

-----FIN DE ACTA-----



*Recibo esta copia de acta de fallo*  
*14/04/2023*  
*Pablo Vilchis Camacho*

